



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2020-SERVIR-GG-ORH

Lima, 14 de julio de 2020

VISTO: el Memorando N° 000073-2020-SERVIR-GG de la Gerencia General y el Informe N° 000175-2020-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE del 02 de enero de 2019, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018 de fecha 31 de diciembre del 2018, mediante el cual, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con lo cual la entidad transitó al nuevo régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057;

Que, en atención a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 202 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se contrató temporalmente al señor José Francisco Hoyos Hernández para que se desempeñe como Jefe de Oficina de Recursos Humanos, a partir del 13 de enero de 2020, por un plazo de tres (3) meses, habiendo sido designado en el citado puesto mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2020-SERVIR-PE. El plazo contractual fue renovado por tres (3) meses adicionales a partir del 14 de abril de 2020, situación que motivó la renovación de su designación a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000031-2020-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley del Servicio Civil y los artículos 202 y 221 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, al vencerse el plazo del contrato, se produce la conclusión de pleno derecho de la relación contractual y con ello el término del servicio civil del señor José Francisco Hoyos Hernández en el puesto de Jefe de Oficina de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; con lo cual el referido puesto se encontrará vacante a partir del 15 de julio de 2020;

Que, el artículo 244 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil indica que los puestos de los directivos públicos que hayan concluido por haber sido calificados como desaprobados o por otra causa de término conforme a ley, son cubiertos a través de encargatura, hasta por un máximo de un año no renovable. Al respecto el literal d) del artículo 265 y el artículo 268 del mencionado indican que el encargo de funciones es el desplazamiento temporal, excepcional y fundamentado de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, siempre y cuando el servidor civil cumpla con el perfil del puesto y se cuente con el consentimiento del servidor civil;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: F32TRBY



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Memorando N° 000073-2020-SERVIR-GG, la Gerencia General propone a la señora Emelyn Arancel Barrera, Gerente(a) de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, quien de acuerdo con el Informe N° 000175-2020-SERVIR-GG-ORH cumple con el perfil del puesto de Jefe de Oficina de Recursos Humanos, para que desempeñe las funciones de Jefe de Oficina de Recursos Humanos en adición a sus funciones, a partir del 15 hasta el 20 de julio del 2020, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-SERVIR-PE; cabe señalar que, la citada servidora ha manifestado su consentimiento de que se le encarguen las funciones del puesto de Jefe de Oficina de Recursos Humanos;

Que, a fin de continuar con el desenvolvimiento de las actividades y funciones propias de la Oficina de Recursos Humanos, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, resulta pertinente encargar las funciones del puesto de Jefe de Oficina de Recursos Humanos a la citada servidora civil;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar las funciones del puesto de Jefe de Oficina de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil a la servidora Emelyn Arancel Barrera, Gerente (a) de Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, en adición a sus funciones, a partir del 15 hasta el 20 de julio de 2020.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la servidora Emelyn Arancel Barrera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: F32TRBY